



—Cumple—

CARTA COMPROMISO REP LEGAL



PAQUETERÍA

TCC S.A.

Sede principal: Carrera 69 67 N. 33 Medellín, Colombia - Teléfono (4) 434 4311
Fax: (4) 443 56 02 - ventas@tcc.com.co



Medellín, 28 de julio de 2016

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN
ICFES**
Bogotá D.C

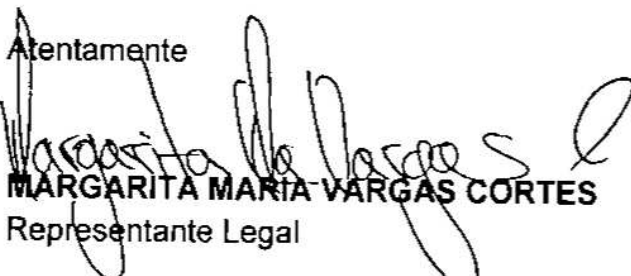
**ASUNTO: COMPROMISO DE PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO.**

Cordial saludo,

El suscrito, **MARGARITA MARIA VARGAS CORTES**, identificado con Cédula No. 43.089.868 de Medellín, actuando en mi calidad de representante Legal de **TCC S.A.S**, acredito que los profesionales ofertados cumplen con los requerimientos establecidos en SOLICITUD DE OFERTA SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN PRUEBA 3,5,7,9 En el año 2016; Y nos comprometemos de manera inequívoca que de ser adjudicatarios del presente proceso estos profesionales contarán con dichos servicios para la ejecución del objeto contractual.

Se adjunta a la presente acreditación hojas de vida y certificados de estudio y de experiencia mediante el cual se certifica cada uno de los perfiles ofrecidos

Atentamente


MARGARITA MARIA VARGAS CORTES
Representante Legal



PAQUETERÍA

TCC S.A.

Sede principal: Carrera 69 67 N 35 Medellín, Colombia • Teléfono (4) 444 65 03
Fax (4) 445 55 02 • ventas@tcc.co



POLIZA DE TRANSPORTE

TCC S.A.

Calle principal Carrera 67 67 N 35 Medellín, Colombia - Teléfono (4) 494 45 03
Fax (4) 445 50 02 - www.tcc.com.co



PAQUETERÍA

SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS AUTOMÁTICO



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN MEDELLIN, 07 DE ABRIL DE 2014		PÓLIZA NÚMERO 0127730-5	REFERENCIA DE PAGO 02017781762	
INTERMEDIARIO DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS		CÓDIGO 5476	OFICINA 4030	DOCUMENTO NÚMERO 17781762
TOMADOR TCC SAS		NIT 8600166404		
ASEGURADO TCC SAS		NIT 8600166404		
BENEFICIARIO TCC SAS		NIT 8600166404		
DIRECCIÓN DE COBRO CR 44 B # 35 SEC PUNTO CERO		CIUDAD MEDELLIN	TELÉFONO 4444888	
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CR 44 B # 49 A 35		CIUDAD BOGOTÁ D.C.	DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C.	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS
ACTIVIDAD OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE P				CÓDIGO 9-66
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO NACIONALES - URBANOS				RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
TRANSPORTE DE MERCANCIAS BASICO DESPACHOS NACIONAL	400.000.000	0	0	0	0	0
HMACC Y AMIT DESPACHOS NACIONALES	600.000.000	0	0	0	0	0
MAQUINARIA USADA DESPACHOS NACIONALES	400.000.000	0	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE 31-AGO-2015 HASTA 01-AGO-2016	336	\$0	\$0	\$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS 0/100.

VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 01-AGO-2015 HASTA 01-AGO-2016	1	\$400.000.000,00	\$0,00	\$400.000.000,00

DOCUMENTO DE:
MODIFICACION VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EL LA PRODUCCIÓN LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-20-083, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

- VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
- VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
020	NDX	2814	189	07	PESO COLOMBIANO

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

COASEGURO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
-------------------	---------------------	--------------------------

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABOGADA AL RECIBIR SURAMERICANA EL VALOR.

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPANÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
3676	DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	CORREDORES	100,00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
01-10-2014	13-18	P	10	F-01-20-033

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REALIZA EL CAMBIO DE TIPO DE SOCIEDAD ASÍ:

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 44B # 49A - 30
MEDELLIN

Seguros Generales Suramericana S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.902.607-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN MEDELLIN, 07 DE ABRIL DE 2014			PÓLIZA NÚMERO 0127730-5/
INTERMEDIARIO DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS	CÓDIGO 5676	OFICINA 2816	DOCUMENTO NÚMERO 17781762

TOMADOR Y ASEGURADO TCC SAS		NIT 8600166404	
BENEFICIARIO TCC SAS		NIT 8600166404	
DIRECCIÓN DE COBRO CR 64 B # 35 SEC PUNTO CERO		CIUDAD MEDELLIN	TELÉFONO 4444888
DIRECCIÓN DEL PRECIO ASEGURADO CR 64 B # 49 A 35	CIUDAD BOGOTÁ D.C.	DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C.	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS
ACTIVIDAD OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE P			CODIGO ACTIVIDAD 9 - 64
DESCRIPCIÓN DEL TRAYECTO ASEGURADO NACIONALES - URBANOS	TIPO DE TRAYECTO 0	TIPO DE COBRO	RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VL.R. ASEGURADO	VL.R. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
TRANSPORTE DE MERCANCIAS BASICO DESPACHOS NACIONAL	600.000.000	0	0	0	0	0
HMACC Y AMIT DESPACHOS NACIONALES	600.000.000	0	0	0	0	0
MAQUINARIA USADA DESPACHOS NACIONALES	600.000.000	0	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA DEL RIESGO	IVA DEL RIESGO	TOTAL DEL RIESGO
31-AGO-2015	01-AGO-2016	336	\$0	\$0	\$0

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS
CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
01-AGO-2015	01-AGO-2016		\$600.000.000,00	\$0,00	\$600.000.000,00

DOCUMENTO DE:

MODIFICACION VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMA

DEDUCIBLES

PARA EL RIESGO 1
HMACC Y AMIT DESPACHOS NACIONALES: 10% del valor de la pérdida, mínimo 120 SMDLV.
PARA EL RIESGO 1
TRANSPORTE DE MERCANCIAS BASICO DESPACHOS NACIONALES: 10% del valor de la pérdida, mínimo 120 SMDLV.
PARA EL RIESGO 1
MAQUINARIA USADA DESPACHOS NACIONALES: 10% del valor de la pérdida, mínimo 120 SMDLV.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 64B # 49A - 30
MEDELLIN
Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 999023497-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RESIMEN COMÚN
www.suramericana.com
Página 1

suramericana



.....
SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS AUTOMÁTICO

SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS AUTOMÁTICO

SEGUROS GENERALES S.A. RAMERICANA S.A.

ÍNDICE

SECCIÓN I

Coberturas y Exclusiones	4
1. Coberturas	4
2. Exclusiones Generales	4

SECCIÓN II

Condiciones Generales	6
1. Automaticidad de la póliza	6
2. Bienes no asegurables por la póliza	6
3. Definiciones	6
4. Límite por despacho	7
5. Suma asegurada	7
6. Suma asegurable	7
7. Seguro insuficiente	7
8. Vigencia de las coberturas	7
9. Obligaciones del asegurado en caso de siniestro	8
10. Límite máximo de indemnización	8
11. Prima o costo del seguro	8
12. Modificación del estado de riesgo	9
13. Coexistencia de seguros	9
14. Pérdida del derecho a la indemnización	9
15. Pago del siniestro	9
16. Documentos necesarios para el pago de la indemnización	9
17. Deducible	9
18. Derechos sobre el salvamento	9
19. Revocación de la póliza	10
20. Pago de la prima y terminación automática del contrato	10
21. Derechos de inspección	10
22. Notificaciones	10
23. Domicilio	10

VERIFICAR

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de Identificación Interna	Suma a cual pertenece	Documento de la Proforma
Formato	01/10/2014	13 18	P	10	F-01 20 089

SECCIÓN III

Amparo Opcional No. 1	10
Acciones de Huelguistas, o de personas que participen en la suspensión de hecho de labores, suspensión de trabajo por cierre patronal, disturbios de trabajo, asonada, motín, conmoción civil o popular, apoderamiento o desvío del medio de transporte y actos terroristas o movimientos subversivos	10
1. Amparos	10
2. Exclusiones	10
3. Terminación Un lateral	10
Amparo Opcional No. 2	10
Guerra	10
1. Amparos	10
2. Exclusiones	11
3. Vigencia de la cobertura para cada despacho	11
4. Otras Condiciones	11
Amparo Opcional No. 3	11
Maquinaria o mercancía usada	11
1. Valor Asegurado	11
2. Pérdidas o daños parciales	12
3. Pérdida Total	12

CONDICIONES GENERALES SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS AUTOMÁTICO

SECCIÓN I COBERTURAS Y EXCLUSIONES

1. COBERTURAS

- 1.1 Se ampara, con sujeción a las condiciones generales y particulares de esta póliza, todos los riesgos de daños o pérdidas materiales que sufran los bienes asegurados con ocasión de su transporte, excepto los riesgos excluidos en el numeral 2, exclusiones.
- 1.2 La presente póliza asegura en el transporte marítimo y fluvial, la contribución definitiva por avería gruesa o común y gastos de salvamento, de conformidad con el código de comercio, las reglas de York y Amberes y el contrato de transporte, hasta el límite del valor asegurado establecido en la carátula y/o condiciones particulares de la póliza. La contribución por avería gruesa o común y gastos de salvamento, en ningún caso estará sujeta a la aplicación de deducible.
- 1.3 Este seguro también indemnizará al asegurado la proporción de responsabilidad que le corresponda bajo la cláusula "ambos culpables de colisión" del contrato de fletamento, respecto de una pérdida recuperable en virtud de la presente póliza. En caso de cualquier reclamación de los armadores bajo la citada cláusula, el asegurado deberá notificarla a los aseguradores quienes tendrán derecho, a su propia costa y gastos, a defender al asegurado contra tal reclamación.
- 1.4 Tratándose de importaciones y exportaciones y para eventos amparados por la presente póliza se otorga un auxilio de diez por ciento (10%) sobre el valor de la indemnización respectiva, que se liquidará luego de aplicar el deducible y siempre y cuando el remitente hubiese declarado el valor de la mercancía al transportador terrestre en el interior del país y no hubiese declarado un mayor valor.
- 1.5 En caso de un evento amparado se cubren, hasta el 10% de la suma asegurada, los gastos razonables y justificados en que incurra el asegurado para preservar los bienes asegurados de una pérdida o daño mayor o para atender a su salvamento. Esta cobertura no estará sujeta a la aplicación de deducible y opera como sublímite.
- 1.6 En caso de un evento amparado se cubren hasta el límite especificado en las condiciones particulares, los gastos y costos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado para la remoción de escombros, el desmantelamiento, destrucción y/o disposición final de los bienes asegurados. Esta cobertura no estará sujeta a la aplicación de deducible.
- 1.7 La presente póliza ampara las pérdidas y daños que sufran mercancías que por su naturaleza deban transportarse y conservarse en refrigeración, congelación o calefacción, salvo que las mismas no hayan permanecido en equipos frigoríficos o de calefacción, según el caso, durante su transporte y estadía en cualquier lugar del trayecto asegurado.
- En caso de pérdida o variaciones de la cadena de frío o de calor, según el caso, solo se amparan aquellas pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados que sean causados directamente por incendio, rayo, explosión, accidente del vehículo transportador, su hurto o tentativa.
- 1.8 La presente póliza ampara con sujeción a sus condiciones y a los términos aquí previstos las mercancías que por su naturaleza son transportadas a granel. Esta cobertura excluye el saqueo.
- 1.9 Esta póliza cubre con sujeción a sus condiciones la permanencia de los bienes asegurados en el curso ordinario de tránsito. Esta cobertura y el seguro de transporte cesará de acuerdo con las condiciones detalladas en el numeral 8, vigencia de las coberturas, de la presente póliza.
- Suramericana tendrá en todo momento libertad de revisar las mercancías hasta donde las circunstancias de empaque, contenido y almacenamiento lo permitan. Así mismo el asegurado deberá cumplir las instrucciones que imparta Suramericana, durante la vigencia del mismo, sobre almacenamiento y preservación del interés asegurado.
- Tiempos mayores a los detallados en la vigencia de las coberturas deberán ser aprobados previamente por Suramericana y generará cobro de prima adicional.
- En caso de eventos de guerra cubiertos por el amparo opcional (dos) 2 de la presente póliza aplicará lo detallado en dicho amparo opcional.
- 1.10 Se amparan las pérdidas y/o daños que sufran los contenedores por los cuales el asegurado sea responsable y que sean utilizados en el transporte de bienes asegurados en esta póliza o bien que hayan prestado esta función o que vayan a hacerlo.
- Esta cobertura excluye avería particular, ampara la falta de entrega y está sujeta a la aplicación de deducible.
- Para esta cobertura se definen en las condiciones particulares de esta póliza los valores máximos asegurados de acuerdo al tipo de contenedor y en caso de siniestro se indemnizará a valor real.
- 1.11 Con sujeción a los términos de la presente póliza se amparan los daños que sufran los bienes asegurados mientras éstos son cargados o descargados a (del) los vehículos transportadores en el curso ordinario de su tránsito hasta el destino final.

2. EXCLUSIONES GENERALES

- No se amparan los daños o pérdidas materiales a los bienes asegurados cuando, directa o indirectamente se generen por:
- 2.1 Huelga, suspensión de hecho de labores, suspensión de trabajo por cierre patronal, disturbios de trabajo, asonada, motín, conmoción civil o popular, apoderamiento o desvío de naves o aeronaves y actos terroristas o de movimientos subversivos.
- 2.2 Huelguistas, o personas que participen en la suspensión de hecho de labores, suspensión de trabajo por cierre patronal, disturbios de trabajo, asonada, motín, conmoción civil o popular, apoderamiento o desvío del medio de transporte y actos terroristas o movimientos subversivos.
- 2.3 Guerra internacional, guerra civil, rebelión, insurrección, acto hostil de un poder beligerante y contra dicho poder, aprehensión proveniente de los anteriores riesgos, minas, torpedos, bombas u otros artefactos de guerra abandonados.

- 2.4 Dolo o culpa grave del asegurado o sus representantes
- 2.5 Estaña, salvo aquella que se origine por cambios en las instrucciones de despacho durante el transporte o la suplantación del vehículo transportador.
- 2.6 Infidelidad o actos deshonestos de administradores, o cualquiera de los funcionarios o trabajadores al servicio del asegurado.
- 2.7 Lucro cesante de cualquier tipo
- 2.8 Responsabilidad civil de cualquier tipo
- 2.9 Multas y/o sanciones
- 2.10 Pérdidas y/o daños de todo tipo de embarcación aérea, marítima, fluvial, terrestre o férrea, excepto cuando las anteriores sean los bienes objeto del transporte o cuando el daño o pérdida sufrida por la embarcación marítima o fluvial constituya un evento de avería gruesa.
- 2.11 Toma de muestras por autoridad competente, comiso, decomiso, incautación, embargo y secuestro, retención, aprehensión o, en general, cualquier acto de autoridad sobre las mercancías o sobre el medio de transporte. No obstante lo anterior, se amparan los actos de autoridad tendientes a la disminución del siniestro.
- 2.12 Vicio propio, descomposición natural, putrefacción, o combustión espontánea
- 2.13 Mermas, evaporaciones o filtraciones que no se originen en rotura o daño del empaque.
- 2.14 Fluctuaciones naturales de temperatura que conduzcan a la presencia del fenómeno de la condensación del vapor saturado en la masa de aire dentro de los empaques o embalajes, que originen presencia de humedad, sin que se haya presentado daños externos a los empaques o embalajes.
- 2.15 Deterioros causados por simple transcurso del tiempo
- 2.16 La acción de roedores, comején, gorgojo, polilla u otras plagas.
- 2.17 Riesgos de energía nuclear, de contaminación radioactiva y los hechos producidos por armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- 2.18 Contaminación y polución paulatinas.
- 2.19 Errores o faltantes en el despacho o por haber despachado los bienes en mal estado.
- 2.20 Insuficiencia del empaque o preparación indebida de los bienes asegurados para soportar los incidentes ordinarios de tránsito, incluyendo la mala estiba en un contenedor o unidad o medio de transporte.
- 2.21 Demoras o pérdidas de mercado, aun cuando éstos sean causados por un riesgo asegurado por la presente póliza
- 2.22 Condiciones más amplias que las detalladas en las coberturas 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 de la Sección I de esta póliza
- 2.23 Riesgos de tecnología de la información.
Este seguro no cubre los riesgos de pérdidas o daños, perjuicios, costos, reclamaciones o gastos, ya sean éstos de naturaleza preventiva, correctiva o de cualquier otro tipo, que sean causados directa o indirectamente por, o provengan de reducción o alteración en la funcionalidad u operación de cualquier sistema informático, hardware, programa, datos, depósito de información, microchip, circuito integrado o mecanismo similar de cualquier equipo informático o no informático o conectado a él, sea o no de propiedad del asegurado.
- 2.24 Pérdida(s) directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen o tenga relación con el asbesto, o cualquier material que contenga asbesto en la forma o cantidad que fuere.
- 2.25 El transporte terrestre, en el interior del país, a través de un transportador que no está debidamente constituido y habilitado para tal fin, conforme a las normas que rigen la materia, excepto en los casos en que la ley o las condiciones particulares de la póliza establezcan otra cosa.
- 2.26 El transporte marítimo o de cabotaje de los bienes asegurados que se efectúe en embarcaciones de edad superior a los 25 años (condiciones "charter" 15 años), clasificadas por sociedades de clasificación. Lo anterior salvo aceptación expresa de Suramericana y al pago de la prima adicional correspondiente. Tratándose de bienes transportados en condiciones "charter", se requiere, además, que en la póliza se estipule expresamente su inclusión
- 2.27 El transporte marítimo o fluvial realizado en embarcaciones que no estén certificadas con el código ISM (código internacional de gestión de la seguridad), o que sus propietarios u operadores no tengan en su poder el documento de cumplimiento del código ISM al momento de ser cargada la mercancía asegurada a bordo de la nave. No obstante lo anterior se amparan las embarcaciones colombianas que cubran trayectos internos y que presenten los siguientes documentos
- A) Licencias de navegación otorgadas por la autoridad portuaria correspondiente
- B) Registro de la nave ante la autoridad competente en Colombia
- C) Los oficiales (el capitán, ingenieros, 1.º, 2.º y 3.º oficiales y contramaestre) deben contar con la licencia de navegación vigente expedida por la autoridad competente.
- 2.28 El transporte terrestre en vehículos de edad superior a veinticinco (25) años, sin embargo esta exclusión no aplicará para vehículos que hayan sido debidamente repotenciados y esto conste en las respectivas tarjetas de propiedad
- 2.29 No haber dejado constancia de la cantidad, estado y condición de los bienes en el documento de transporte a su recibo
- 2.30 Rechazo o imposibilidad por parte del asegurado o algún otro consignatario de aceptar la entrega de la mercancía.
Salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no ampara los riesgos de daño o pérdida material sobre los siguientes bienes.
- 2.31 Algodón sin desmotar o en pacas
- 2.32 Bienes de naturaleza explosiva o inflamable
- 2.33 Maquinaria o mercancía usada
- 2.34 Bienes transportados en condiciones "charter"
- 2.35 Animales vivos
- 2.36 Efectos personales y menaje doméstico
- 2.37 Bienes transportados en veleros, motoveleros, vapores o motonaves de madera, naves de bajo calado y en general aquellas que no se encuentren clasificadas por las autoridades competentes.
- 2.38 Obras de arte y objetos de especial valor artístico, cultural o histórico
- 2.39 Harina de pescado

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

Este contrato está basado en las declaraciones que el Asegurado ha hecho en la solicitud, la cual ha sido aprobada por SURAMERICANA, y como tal, forma parte integrante de la presente póliza, con sujeción en todo caso a las siguientes condiciones

1. AUTOMATICIDAD DE LA PÓLIZA

El carácter automático de esta póliza, consiste en que durante su vigencia, SURAMERICANA asegura, todos los despachos de bienes indicados en la carátula y/o condiciones particulares de la misma, sin necesidad de celebrar previamente un contrato de seguro para cada despacho.

Para los efectos de este contrato y en especial los establecidos en el numeral 11 PRIMA O COSTO DEL SEGURO, el Asegurado deberá suministrar al inicio de la vigencia de la póliza un presupuesto anual de movilizaciones que permita a SURAMERICANA conocer la exposición del riesgo y así mismo declarar, dentro de los 15 días siguientes a la finalización de cada mes, el valor real de las movilizaciones hechas durante este periodo

Si el asegurado no reporta el valor real de las movilizaciones durante un periodo consecutivo mayor o igual a 6 meses, la póliza podrá ser revocada por SURAMERICANA.

2. BIENES NO ASEGURABLES POR LA PÓLIZA

- Monedas y billetes.
- Metales y piedras preciosas, objetos y joyas de metales o de piedras preciosas.
- Billetes de lotería, acciones, títulos valores, estampillas de timbre y correo sin sellar, cheques de viajero, y, en general, toda clase de documentos representativos de valores.
- Información almacenada en discos, cintas u otros medios magnéticos o electrónicos

3. DEFINICIONES

3.1 DESPACHO

Entiéndase por despacho el envío hecho por un despachador, desde un mismo lugar y en un solo vehículo transportador, con destino al mismo destinatario, bajo un solo contrato de transporte y representado en un mismo conocimiento de embarque, guía férrea o guía aérea, remesa, pedido, o documento similar.

Cuando el despacho, según la definición anterior, sea descargado en un punto intermedio del trayecto asegurado, y su transporte subsiguiente se realice en varios vehículos, se entenderá por "despacho" para dicho trayecto, el envío de cada vehículo siempre y cuando se determine tanto el valor de los bienes que se movilen en cada vehículo como las pérdidas o daños acaecidos en cada uno de ellos. En caso contrario, se entenderá por "despacho" la suma de los envíos de todos los vehículos.

Si se concentran varios despachos correspondientes a diferentes conocimientos de embarque, guía aérea o guía terrestre [carta de porte o remesa terrestre] en una sola unidad transportadora o sitio de almacenamiento [barco, buque, ferrocarril, avión, camión o bodegas], el límite máximo de responsabilidad de la compañía se entenderá aplicable al valor de cada conocimiento de embarque, guía aérea o terrestre independientemente considerada [en caso de ferrocarril cada vagón se considera como una unidad transportadora].

3.2 UNIDAD DE EMPAQUE

Elemento exterior que recubre o envuelve los bienes asegurados.

Unidad de empaque (fardo, tambor, caneca, caja, maleta, bulto, saco, etc.), según se mencionan en el documento de transporte. Se considerarán el contenedor y la estiba como medios de transporte, cuando los bienes contenidos en ellos están empacados en tal forma que pueden ser transportados inclusive sin la utilización del contenedor o la estiba. En caso contrario, el contenedor y la estiba se consideran como un empaque.

3.3 VALOR REAL

Es el equivalente al valor del bien en el momento en el que se efectúe el despacho, es decir el valor de reposición menos la depreciación o demérito por uso.

3.4 VALOR DE REPOSICIÓN

Es la suma requerida para la adquisición de un bien nuevo de iguales o similares características, aclarando que se tendrán en cuenta los mismos factores pactados en la póliza para el cálculo de la suma asegurable.

3.5 VALOR COMERCIAL

Es el valor de compraventa de un bien en el mercado, en el estado y condiciones de uso en que se encuentre.

3.6 AVERÍA PARTICULAR

Entendiéndose por tal, los daños a los bienes asegurados, que sean consecuencia de eventos diferentes a:

- Incendio, rayo, explosión o hechos tendientes a extinguir el fuego originado por tales causas.
- Caidas accidentales al mar o al río de bultos durante:
 - La navegación o
 - Las operaciones de carga, descarga o transbordo
- Accidentes que sufría el vehículo transportador.

3.7 FALTA DE ENTREGA

Entendiéndose por tal, la no entrega por extravío o por hurto, según su definición legal, de uno o más bultos completos [contenido y empaque] en que se ha dividido el despacho, de acuerdo con los documentos de transporte.

3.8 SAQUEO

Entendiéndose por tal,

- La sustracción parcial o total del contenido de los bultos
- La sustracción de alguna parte integrante de los bienes asegurados, cuando no tengan empaque

En mercancías a granel se entiende como bulto el vehículo transportador, el contenedor o su unidad de transporte, según el caso.

3.9 CURSO ORDINARIO DE TRANSITO

Es la movilización necesaria de los bienes asegurados, incluyendo su permanencia, para que pueda realizarse la entrega de éstos al Asegurado o a sus representantes en el lugar final de destino.

4. LÍMITE POR DESPACHO

Es la máxima responsabilidad de SURAMERICANA por cada despacho, que corresponde al límite establecido en esta póliza para cada trayecto asegurado

5. SUMA ASEGURADA

Para transportes terrestres en el trayecto interior es aquella que corresponde al valor declarado por el Asegurado al Transportador en virtud del contrato de transporte, la cual debe contemplar los elementos relacionados para el cálculo de la suma asegurable.

Para los demás casos la suma asegurada corresponderá a los elementos relacionados para el cálculo de la suma asegurable con sujeción al límite por despacho establecido en la carátula y/o condiciones de la póliza.

6. SUMA ASEGURABLE

La suma asegurable estará compuesta por el valor de la mercancía incluyendo, entre otros, fletes, impuestos, costos de embalaje y seguros a que hubiere lugar, de acuerdo con los términos INCOTERMS de negociación

La suma asegurable para cada despacho se determina así:

A. Para importaciones.

1. En el trayecto exterior.

El equivalente en moneda colombiana de la factura comercial de compra, el valor de los fletes exteriores y el valor de los gastos de importación.

Los gastos de importación incluyen entre otros, Formularios de comercio exterior y aduana, apertura de carta de crédito y gastos financieros ordinarios, comisiones, servicios de puerto y aeropuerto, almacenaje y manejo de carga, honorarios agentes de aduana y costos de seguro

2. En el trayecto interior:

A la suma asegurada del trayecto exterior se le agrega el valor de los impuestos de nacionalización y fletes interiores.

B. Para exportaciones.

1. En el trayecto interior:

El equivalente en moneda colombiana de la factura comercial de venta descontando el valor de la utilidad o ganancias esperadas.

A este valor se le adicionan los fletes interiores.

2. En el trayecto exterior:

A la suma asegurada del trayecto interior se le agrega el valor de los fletes exteriores, y el valor de los gastos de exportación.

Los gastos de exportación incluyen, entre otros, formularios de comercio exterior y aduana, gastos financieros, comisiones, servicios de puerto y aeropuerto, almacenaje y manejo de carga, honorarios agentes de aduana, costos de seguro e impuestos cuando sean del caso.

C. Para despachos dentro del territorio nacional.

Cuando el asegurado es el comprador, la suma asegurable corresponderá al valor de la factura comercial de compra, los fletes y costos del seguro.

Cuando el asegurado es el vendedor, la suma asegurable corresponderá al valor de la factura comercial de venta descontando el valor de la utilidad o ganancias esperadas, más los fletes y costos del seguro.

PARÁGRAFO La tasa de cambio para la determinación en pesos colombianos de los valores en moneda extranjera, en el cálculo de la suma asegurada, del siniestro y del deducible, será la señalada en los documentos de la aduana para importación o exportación del respectivo despacho

7. SEGURO INSUFICIENTE

Si la suma asegurada es inferior a la suma asegurable de los bienes asegurados SURAMERICANA aplicará la regla proporcional derivada del seguro insuficiente o infraseguro, la cual implica que el ASEGURADO será indemnizado aplicando la proporción entre la suma asegurada y el valor asegurable al daño o pérdida material

8. VIGENCIA DE LAS COBERTURAS

a) Para cada despacho de importación

La cobertura de los riesgos inicia desde el momento en que el transportador recibe o ha debido hacerse cargo de los bienes objeto del seguro conforme a las condiciones de venta (términos Incoterms) y concluye con la entrega al Asegurado o a sus representantes en el lugar final de destino o al vencimiento de sesenta (60) días comunes, contados a partir de la fecha de llegada del vehículo que los haya transportado desde el exterior al puerto de destino o zona aduanera habilitada, lo que ocurra primero. En caso de transporte aéreo el término no podrá ser superior a treinta (30) días comunes. La fecha de llegada del vehículo transportador será la que figura en la declaración de importación o su equivalente.

b) En los despachos de importación asegurados en el trayecto interior solamente

La cobertura de los riesgos inicia desde el momento en que el transportador recibe o ha debido hacerse cargo de las mercancías objeto del seguro, en la ciudad de entrada al país y concluye con la entrega al Asegurado o a sus representantes en el lugar final de destino, de acuerdo con los términos de negociación entre el asegurado y el transportador del interior

En los casos en que SURAMERICANA lo considere necesario podrá solicitar certificado de reconocimiento previo del estado de las mercancías, para definir el otorgamiento del seguro.

c) Para cada despacho de exportación

La cobertura de los riesgos inicia desde el momento en que el transportador recibe o ha debido hacerse cargo de los bienes objeto del seguro y concluye con la entrega al destinatario o a sus representantes conforme a las condiciones de venta (términos Incoterms) en el lugar de entrega definido o al vencimiento de sesenta (60) días comunes contados a partir de la fecha de llegada del vehículo que los haya transportado hasta el puerto de destino o zona aduanera habilitada, lo que ocurra primero. En caso de transporte aéreo el término no podrá ser superior a treinta (30) días comunes

d) En los casos de despacho de exportación asegurados en el trayecto interior solamente

La cobertura de los riesgos inicia desde el momento en que el transportador recibe o ha debido hacerse cargo de las mercancías objeto del seguro y concluye con la entrega al destinatario o a sus representantes en lugar final de destino, de acuerdo con los términos de negociación entre el asegurado y el transportador del interior

el Para cada despacho dentro del territorio nacional
 Cuando se trate de despachos dentro del territorio nacional, no complementarios de trayectos de importaciones o exportaciones, la cobertura de los riesgos inicia desde el momento en que el transportador recibe o ha debido hacerse cargo de las mercancías objeto del seguro y concluye con la entrega al destinatario o a sus representantes en el lugar final de destino,

PARÁGRAFO 1 Para toda clase de despachos, la entrega de los bienes efectuada por voluntad del Asegurado en cualquier lugar, se entenderá hecha a éste y en consecuencia concluye el seguro en dicho lugar

PARÁGRAFO 2 Para toda clase de despachos, se entenderá concluida la cobertura cuando los bienes asegurados sean entregados en un lugar de almacenaje, ya sea anterior o en el destino citado en la póliza, que el asegurado decida utilizar para almacenaje o labores que no sean propias del curso ordinario del tránsito, o para asignación del correspondiente destino o distribución de los bienes asegurados.

PARÁGRAFO 3 En caso de que la presente póliza ampare los despachos de importación del Asegurado, ésta brindará cobertura con sujeción a sus términos y condiciones a aquellos despachos pactados por el Asegurado bajo los términos Incoterms CIF Y CIP. Esta cobertura aplicará exclusivamente a los eventos no amparados por la póliza tomada por el exportador, siempre que el riesgo ya se haya transferido de éste último al asegurado de la presente póliza. Por lo tanto se aclara que para eventos cubiertos por la póliza tomada por el Exportador, la presente póliza no operará ni simultáneamente ni por exceso. Estos despachos deben ser declarados por el asegurado para el cobro de prima correspondiente

9. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

En caso de siniestro, el Asegurado tiene las siguientes obligaciones:

- b) Comunicar a SURAMERICANA, la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días hábiles a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer
- c) Declarar por escrito a SURAMERICANA, los seguros coexistentes, con indicación del asegurador y la suma asegurada.
- d) Presentar contra los responsables del siniestro reclamación escrita por las pérdidas o daños causados a los bienes asegurados, dentro del término prescrito en el contrato de transporte o en la ley.
- e) Facilitar a SURAMERICANA el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación
- f) Las demás obligaciones que le impongan las normas legales.

Cuando el Asegurado o Beneficiario no cumpla con estas obligaciones, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley

10. LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN

Tratándose de siniestros ocurridos en el trayecto interior terrestre, si el transporte lo realiza un tercero, la indemnización a cargo de SURAMERICANA tendrá, sin perjuicio de la responsabilidad máxima derivada del límite por despacho y de la aplicación de la regla proporcional efecto del infraseguro, los siguientes límites máximos:

a. El valor de las mercancías declarado por el remitente al transportador en cuanto al daño emergente, originado por la pérdida o daño de las mercancías, el cual, según el inciso tercero del artículo 1010 del Código de Comercio, está compuesto por el costo de la mercancía en su lugar de su entrega al transportador, más los embalajes, impuestos, fletes y seguros a que hubiere lugar

b. Si no se declara el valor de las mercancías al transportador o se declara a éste un mayor valor al indicado en el inciso tercero del artículo 1010 del Código de Comercio, el límite máximo de responsabilidad de SURAMERICANA será el ochenta por ciento (80%) del valor de la mercancía en su lugar de destino

c. Si en el contrato de transporte de las mercancías aseguradas se ha pactado un límite indemnizable a cargo del transportador, inferior al total del valor declarado, límite que en ningún caso podrá ser inferior al 75% del valor declarado de las mercancías, según el artículo 1031 del Código de Comercio, SURAMERICANA indemnizará al Asegurado el daño emergente resultante de la pérdida o daño de la mercancía, hasta por el límite inferior pactado y no hasta el valor declarado

Para los demás casos la indemnización a cargo de SURAMERICANA corresponderá a la suma asegurada con sujeción al límite máximo por despacho y a la aplicación de la regla proporcional efecto del infraseguro si hubiese lugar a ésta.

PARÁGRAFO 1 En caso de pérdida parcial el límite máximo de indemnización a cargo de SURAMERICANA se determinará en forma proporcional.

PARÁGRAFO 2: En los casos contemplados en los literales b y c de esta condición, no habrá lugar a devolución alguna de prima correspondiente a la porción no indemnizada al Asegurado, como consecuencia de la aplicación de los límites máximos de indemnización

11. PRIMA O COSTO DEL SEGURO

Es la suma acordada por las partes, la cual resulta de aplicar la tasa correspondiente de acuerdo con la tarifa vigente a la iniciación del riesgo al valor del presupuesto anual de movilizaciones entregado por el Asegurado a SURAMERICANA.

En caso de que el valor presupuestado sea superior al valor total realmente movilizado durante la vigencia de la póliza SURAMERICANA reembolsará al Tomador un porcentaje de la prima pagada, el cual en ningún caso excederá el veinte por ciento (20%), por el contrato o cuando el valor total realmente movilizado sea superior al presupuestado, el Asegurado deberá pagar el incremento correspondiente

El cobro de la prima podrá establecerse a elección del Asegurado con la siguiente periodicidad:

- a) Anual
- b) Semestral
- c) Trimestral
- d) Mensual

SURAMERICANA devenga irrevocablemente la prima en su totalidad desde el momento en que los riesgos comiencen a correr por su cuenta, aun en el caso de que los bienes asegurados o parte de ellos perezcan antes de terminarse completamente el trayecto asegurado por SURAMERICANA, sin perjuicio de lo establecido en la Sección Segunda, Numeral 8 - VIGENCIA DE LAS COBERTURAS.

12. MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El Asegurado o el Tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, uno u otro deberán notificar por escrito a SURAMERICANA los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo.

La notificación se hará con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del Asegurado o del Tomador, si le es extraña dentro de los diez (10) días siguientes a aquél en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días comunes desde el momento de la modificación.

Notificada la modificación del riesgo en los términos previstos, SURAMERICANA podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato. Pero sólo la mala fe del Asegurado o del Tomador dará derecho a SURAMERICANA para retener la prima devengada.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En la póliza o certificado respectivo, se dejará constancia de los otros seguros existentes. El Asegurado deberá informar por escrito a SURAMERICANA, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de su celebración, los seguros de igual naturaleza que contrate sobre los mismos bienes, la inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el valor real de los bienes asegurados.

En caso de pluralidad o de coexistencia de seguros, los aseguradores deberán soportar la indemnización debida al Asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el Asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de éstos, produce la nulidad de este contrato.

14. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El derecho del Asegurado o Beneficiario a la indemnización se perderá en los siguientes casos.

- Quando ha habido mala fe del Asegurado o del Beneficiario en la reclamación o la comprobación del derecho al pago de un siniestro.
- Quando al dar noticias del siniestro omite maliciosamente informar acerca de los seguros coexistentes sobre los mismos bienes asegurados.
- Si el Asegurado o Beneficiario renuncia a sus derechos contra las personas responsables del siniestro sin la aprobación escrita de SURAMERICANA o no facilita el ejercicio de la subrogación.

15. PAGO DEL SINIESTRO

La obligación de SURAMERICANA en virtud de este contrato en relación con los bienes reemplazados o reparados, se limitará al precio que rija para la reparación o reemplazo al momento del siniestro. Por lo tanto, el mayor valor que ocasione la demora en la reparación o el reemplazo quedará a cargo del asegurado.

16. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

SURAMERICANA pagará la indemnización a que hubiere lugar, dentro del mes siguiente a la fecha en que el ASEGURADO o

BENEFICIARIO demuestre ocurrencia y cuantía del siniestro, formulando la reclamación formal a SURAMERICANA, acompañada entre otros de los siguientes comprobantes

- Carta de reclamación de la indemnización a SURAMERICANA
- Factura comercial (Compra o venta, pero descontando en esta última el valor de la utilidad o ganancias esperadas) y lista de empaque
- Copia auténtica del conocimiento de embarque, guía aérea, carta de porte, remesa, remisión, manifiesto de carga o comprado del transportador, según el caso
- Declaración de Importación o Exportación
- Factura de los fletes cancelados.
- Reclamo previo al tercero responsable
- Protesta del capitán en caso de accidente marítimo, o informe de la autoridad correspondiente en caso de accidente en el interior
- Presupuesto de reparación y/o reposición de piezas.
- Certificado sobre recibo y entrega de las mercancías expedido por el transportador, a macenador o por las autoridades portuarias o aduaneras, según el caso
- Declaración de Avería Gruesa en su caso.
- Todos los demás que SURAMERICANA considere necesario

Parágrafo Si con los anteriores comprobantes no se acreditan los requisitos del Artículo 1077 del Código de Comercio, el Asegurado deberá aportar las pruebas que conforme a la Ley sean procedentes e idóneas para demostrar la ocurrencia del siniestro o la cuantía de la pérdida.

SURAMERICANA pagará la indemnización en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados o cualquier parte de ellos, a su elección. Dentro de los límites de la suma asegurada y de acuerdo con las normas que regulan el importe de la indemnización, ésta no excederá en ningún caso, del valor real de los bienes asegurados ni del monto efectivo del perjuicio patrimonial sufrido por el Asegurado o el Beneficiario.

17. DEDUCIBLE

El deducible determinado en la carátula y/o en las Condiciones Particulares de la póliza, es el porcentaje o suma fija que invariablemente se deduce del monto de la pérdida indemnizable, y que por tanto siempre queda a cargo del Asegurado.

18. DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO

Quando el Asegurado sea indemnizado, SURAMERICANA definirá a su discreción y conveniencia si toma propiedad de los bienes salvados o recuperados. En aquellos casos en que define no tomar propiedad de éstos, los bienes salvados o recuperados continuarán siendo propiedad del Asegurado.

El Asegurado participará proporcionalmente en la venta del salvamento neto teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último.

Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por SURAMERICANA, tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

19. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA

Esta podrá ser revocada así:

- A Por SURAMERICANA, mediante noticia escrita enviada al Asegurado a su última dirección conocida con no menos de diez (10) días hábiles de antelación, no obstante, aquellos despachos que hayan iniciado vigencia con anterioridad a la fecha de revocación de la póliza tendrán cobertura con base en las condiciones de ésta póliza y en especial en lo estipulado en la Sección Segunda, Numeral 8, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS
- B Por el Asegurado, en cualquier momento, mediante aviso escrito, dado a SURAMERICANA. La revocación no operará respecto de los despachos en curso.

20. PAGO DE LA PRIMA Y TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO

Cuando el pago de la prima no se efectúe a la entrega de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, el contrato de seguro terminará automáticamente, si tal pago no se hace dentro de los cuarenta y cinco (45) días comunes siguientes a la iniciación de su respectiva vigencia.

21. DERECHOS DE INSPECCIÓN

El Asegurado está obligado a permitir el acceso a sus oficinas de personas autorizadas por SURAMERICANA, a quienes facilitará la revisión de los documentos que tengan relación con el presente contrato

22. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato deberá consignarse por escrito, sin perjuicio de lo establecido para el aviso del siniestro, y será prueba suficiente de la misma, la constancia de su envío por correo, dirigido a la última dirección conocida de la otra parte, o la constancia de su recibo

23. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Medellín República de Colombia

SECCIÓN III

AMPAROS Y COBERTURAS OPCIONALES DEL SEGURO

MEDIANTE ACUERDO EXPRESO ENTRE LAS PARTES Y SUJETO A QUE EL ASEGURADO HAYA PAGADO LA PRIMA ADICIONAL ACORDADA, EL ASEGURADO QUEDA CUBIERTO POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES AMPAROS QUE SE CONTRATEN EXPRESA Y ESPECÍFICAMENTE Y QUE SE ENCUENTREN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA Y/O CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA PÓLIZA. QUEDA ENTENDIDO QUE LAS DEMÁS CONDICIONES Y/O EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA NO MODIFICADAS POR "LOS AMPAROS OPCIONALES" CONTRATADOS, CONTINÚAN EN VIGOR

AMPARO OPCIONAL No. 1

ACCIONES DE HUELGUISTAS, O DE PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES, SUSPENSIÓN DE TRABAJO POR CIERRE PATRONAL, DISTURBIOS DE TRABAJO, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, APODERAMIENTO O DESVÍO DEL MEDIO DE TRANSPORTE Y ACTOS TERRORISTAS O MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.

1. AMPAROS

Por el presente amparo se cubre el daño emergente derivado de los daños o pérdidas materiales a los bienes asegurados causados directamente por huelguistas o personas que participen en la suspensión de hecho de labores, suspensión de trabajo por cierre patronal, disturbios de trabajo, asonada, motín, conmoción civil o popular, apoderamiento o desvío del medio de transporte y actos terroristas o de movimientos subversivos.

Además asegura en el transporte marítimo y fluvial, las contribuciones definitivas por avería gruesa y gastos de salvamento, en que se incurran para evitar pérdidas por un riesgo cubierto por este amparo, de conformidad con el Código de Comercio, las reglas de York y Amberes y el contrato de transporte

2. EXCLUSIONES

No se cubren los daños o pérdidas materiales que tuvieren por causa o fueren consecuencia de o consistan en

- A) Los eventos indicados en los literales 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.22, 2.23, 2.24, 2.25, 2.26, 2.27, 2.28, 2.29, 2.30, 2.31, 2.32, 2.33, 2.34, 2.35, 2.36, 2.37, 2.38, y 2.39 de la Sección Primera, numeral 2 de esta póliza
- B) Detención o daños del equipo de refrigeración o calefacción generados por la demora en el transporte a causa de eventos de huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular y actos terroristas y/o de movimientos subversivos.

3. TERMINACIÓN UNILATERAL

Sin importar cualquier disposición en contrario contenida en las Condiciones Generales de la póliza o cualquiera de sus anexos, queda entendido y acordado que Suramericana podrá revocar o cancelar unilateralmente el presente amparo opcional en cualquier momento, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida con no menos de diez (10) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha del envío.

AMPARO OPCIONAL No. 2

GUERRA

1. AMPAROS

Por el siguiente amparo se cubren, en los términos aquí previstos, el daño emergente derivado de los daños o las pérdidas materiales a los bienes asegurados provenientes directamente de guerra internacional, guerra civil, rebelión,

insurrección, o cualquier acto hostil de un poder beligerante o contra dicho poder, aprehensión proveniente de los anteriores riesgos, y minas, torpedos, bombas u otro artefacto de guerra abandonados, que han sido excluidos en el numeral 2.3 de la Sección Primera, Numeral 2, EXCLUSIONES GENERALES

Además asegura en el transporte marítimo, las contribuciones definitivas por avería gruesa y gastos de salvamento, en que se incurran para evitar pérdidas por un riesgo cubierto por este seguro, de conformidad con el Código de Comercio, las reglas de York y Amberes y el contrato de transporte

2. EXCLUSIONES

No se cubren las pérdidas o daños que tuvieren por causa o fueren consecuencia de, o consistan en

- A) Los eventos indicados en los literales 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.22, 2.23, 2.24, 2.25, 2.26, 2.27, 2.28, 2.29, 2.30, 2.31, 2.32, 2.33, 2.34, 2.35, 2.36, 2.37, 2.38, y 2.39 de la Sección Primera, numeral 2 de esta póliza.
- B) El uso de cualquier artefacto de guerra que emplee fisión o fusión atómica o nuclear u otra reacción similar.
- C) Riesgos de guerra en tierra, de navegación interior y los riesgos de guerra aislados sin los relevantes riesgos de transporte ordinarios.

3. VIGENCIA DE LA COBERTURA PARA CADA DESPACHO PARA LOS DESPACHOS MARÍTIMOS O AÉREOS:

- a) La cobertura de los riesgos se inicia desde el momento en que los bienes asegurados o parte de ellos se encuentran a bordo de un buque de mar o de una aeronave y concluye con su descargue en el puerto o aeropuerto final de descargue, o a la expiración de quince (15) días comunes, contados a partir de la media noche del día de llegada del buque de mar o aeronave al puerto o aeropuerto final de descargue, lo que ocurra primero.
- b) En caso de que los bienes transportados no sean descargados en el puerto o aeropuerto final de descargue, y con sujeción a aviso inmediato dado a SURAMERICANA y al cobro de una prima adicional, este seguro comenzará de nuevo cuando el buque de mar o aeronave zarpe o decole de dicho puerto o aeropuerto y terminará, con sujeción a lo estipulado en los literales c) y d) que más abajo se mencionan, con su descargue en el puerto o aeropuerto final, o lugar sustituido de descargue o a la expiración de quince (15) días comunes contados a partir de la media noche del día de llegada del buque de mar o aeronave al puerto o aeropuerto final o lugar sustituido de descargue, lo que ocurra primero.
- c) Si durante el trayecto asegurado, el buque de mar o aeronave llega a un puerto o lugar intermedio para descargar los bienes asegurados, a fin de que éstos continúen su viaje a bordo de otro buque de mar o aeronave, dicho seguro termina después de transcurridos quince (15) días comunes, contados a partir de la media noche de aquél día en que el buque de mar o aeronave llegue al puerto o lugar intermedio, pero el amparo se reanuda, tan pronto como los bienes asegurados pasen a bordo del subsiguiente buque de mar o aeronave que haya de transportarlos, y terminará de acuerdo con el literal a) del presente numeral. Durante dichos quince (15) días, existe el amparo solamente mientras el bien asegurado (o parte del mismo en cuanto a dicha parte) se encuentre en dicho puerto o lugar intermedio de descargue

d) Si el viaje según el contrato de transporte termina en un puerto o lugar distinto del destino convenido, tal puerto o lugar será considerado como el puerto o aeropuerto final de descargue y dicho seguro terminará de acuerdo con lo estipulado en el literal a) de este mismo numeral tercero. Si posteriormente los bienes asegurados se despachan de nuevo al destino original o a cualquier otro, siempre que el Asegurado dé aviso a SURAMERICANA antes de que se inicie dicho tránsito y mediante el cobro de una prima adicional, dicho seguro continúa amparando los bienes contra los riesgos a que se refiere este amparo, tan pronto como dichos bienes queden a bordo del subsiguiente buque de mar o aeronave, con el objeto de iniciar el viaje al puerto o aeropuerto de destino original o a cualquier otro lado, en el caso de que se hayan descargado los bienes, o cuando el buque original o aeronave zarpe o decole de dicho puerto o aeropuerto, en el caso de que no hayan descargado dichos bienes, y terminará de acuerdo con lo estipulado en el literal b) de este mismo numeral tercero.

e) En el transporte marítimo, el seguro contra riesgos de minas, torpedos y bombas abandonadas, que floten o estén sumergidas, se extiende a cubrir los bienes cuando estén a bordo de embarcaciones en tránsito hacia o desde el buque de mar, pero en ningún caso, con posterioridad a la expiración de sesenta (60) días comunes después del descargue del buque de mar, salvo acuerdo expreso de SURAMERICANA

f) En caso de cualquier variación del viaje ocasionada por el ejercicio de prerrogativa concedida al transportador en el contrato de transporte, la cobertura continúa en vigor dentro de las condiciones de este seguro, siempre y cuando el Asegurado dé aviso inmediato y mediante una prima adicional

Para los efectos del numeral tercero se entenderá por

- a) "Llegada del Buque" Cuando esté anclado, amarrado o de otra manera asegurado en un anclaje o lugar dentro del área de la autoridad portuaria. Si no están disponibles tales anclajes o lugar, se considera llegado el buque con el primer anclaje, su amarraje o aseguramiento en o cerca del puerto o lugar donde tiene la intención de descargar
- b) "Buque de Mar" El que transporte los intereses asegurados desde un puerto o lugar a otro mediante navegación en el mar

4. OTRAS CONDICIONES

En caso de que el Asegurado cambie de destino con posterioridad a la iniciación de este seguro, éste continúa en vigor, siempre y cuando se dé aviso a SURAMERICANA dentro de los tres (3) días comunes siguientes y mediante el pago de una prima adicional

AMPARO OPCIONAL No. 3

MAQUINARIA O MERCANCÍA USADA

Por el presente amparo se extiende la cobertura para maquinaria o mercancía usada, excluyendo avería particular y saqueo con sujeción a los amparos y condiciones pactados en la presente póliza y hasta por el límite máximo por despacho, conviniéndose que en caso de siniestro la indemnización de las pérdidas, se basará en los siguientes términos

1. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado debe corresponder al valor de reposición del bien asegurado. Si al momento de ocurrir un siniestro, el valor

de reposición del bien afectado es superior al valor asegurado, se responderá solamente en forma proporcional a la relación existente el valor asegurado y el valor de reposición

2. PERDIDAS O DAÑOS PARCIALES

En caso de daño del bien asegurado en forma tal que para su recuperación o reparación se tengan que sufragar gastos inferiores al valor real del bien asegurado, se indemnizará los gastos en que necesariamente se incurra para dejar el bien en condiciones similares a las existentes, inmediatamente antes de la ocurrencia del siniestro. Por tales gastos se entenderá

el costo de reparación y/o reemplazo de las partes afectadas, incluyendo los valores correspondientes a fletes equivalentes al medio de transporte del despacho original, y gastos de aduana, si hubiera lugar a ellos.

3. PERDIDA TOTAL

En caso de desaparición, destrucción o daño del bien asegurado en forma tal que para su recuperación o reparación se tengan que sufragar gastos iguales o superiores al valor real del bien asegurado, la indemnización se limitará al valor real de éste



COORDINADOR NACIONAL DE TRANSPORTE



PAQUETERÍA

TCC SA

Sede principal: Carrera 67 67 35 Medellín, Colombia - Teléfono: (4) 444 45 11
Fax: (4) 445 50 02 - ventas@tcc.com.co

GONZALO ALBERTO DUQUE SANCHEZ

Carrera 66 D #32-B-42, Medellín, Colombia
Estado Civil Unión Libre
Numero Identificación 71.728.907
Fecha de nacimiento 4 de marzo de 1971
Tel Fijo y celular 5808720 – 300.419.63.38
Correo electronico gadugue@tcc.com.co
[gadugu1971@hotmail.com](mailto:gaduqu1971@hotmail.com)



PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Industrial con especialización en Logística Empresarial, con capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y administración del recurso humano a mi cargo, orientándolo al logro y consecución de los objetivos propuestos.

Soy una persona comprometida con los valores, misión y visión de las organizaciones; dispuesto al cambio y con habilidades comunicativas. Demuestro estabilidad emocional y autocontrol, con competencias en la búsqueda de información, conocimiento del entorno y capacidad de aprendizaje continuo (como se indica en mi formación académica).

Poseo vocación de servicio y enseñabilidad, con capacidad de transferir conocimiento. Realizo un manejo de relaciones interpersonales efectivas con empatía y carisma.

EXPERIENCIA LABORAL

1993 - 2002 Auxiliar de Servicios Especiales TCC S.A.

2003 - 2006 Coordinador Servicios Especiales TCC S.A.

2006 - 2013 Supervisor - Plataforma Logística TCC S.A.

Funciones : Gestionar los recursos a cargo, para cumplir la promesa de servicio, en el proceso de despacho de mercancía. Programar y optimizar la planeación de viajes para ruta nacional, logrando un equilibrio entre recursos utilizados y metas de salida de los viajes a carretera. Mejorar los indicadores de cuadro de viajes y averías en despachos. Cumplir con los indicadores de promesa de recolección de mercancía de los clientes de contado y crédito.

2013 Actual Analista Planeación de Operaciones – TCC S.A.

Funciones:

- Analizar, diseñar e implementar mejoras en los procesos de la cadena logística del grupo TCC, buscando lograr altos niveles de productividad, fidelización y satisfacción de los clientes internos y externos.
- Planear los recursos necesarios del día a día del proceso de recibo de mercancía con destino la Regional, con el fin de garantizar la salida de los vehículos de reparto con la debida oportunidad

- Garantizar el cumplimiento de las actividades necesarias que permitan un proceso de tránsito fluido
- Garantizar un adecuado cierre de operaciones que conlleve a que las regionales destino reciban la información oportunamente de la mercancía que les llegará
 - Garantizar que todas las novedades presentadas en el recibo y despacho sean gestionadas adecuadamente, para entregar una información oportuna y veraz con el cliente
 - Proponer diferentes modelos de recolección y entrega (tipos de vehículo, partición de zonas, modelos de enrutamiento, etc.)
 - Analizar permanentemente la necesidad de recursos físicos (vanes, cabezotes, vehículos de reparto) con el fin de solicitarlos oportunamente
 - Garantizar una adecuada planeación de los recursos del proceso de distribución (recolección y entrega) para cumplir con la promesa de servicio

ESTUDIOS

FORMACION UNIVERSITARIA

2010 Especialista en Logística Empresarial
 Universidad de Medellín
 Medellín

2002 Ingeniero Industrial
 Universidad de Antioquia –
 Medellín

FORMACION TECNOLÓGICA

1991 Tecnólogo en Diseño Industrial
 Politécnico Marco Fidel Suárez
 Bello – Antioquia

FORMACION TÉCNICA

1994 Analista y Programador de Computadores
 CESDE
 Medellín

FORMACIONES ADICIONALES DE INTERÉS

- 2000 II Seminario Gerencia Logística para la Exportación
 Duración: 8 horas
 Grupo de Logística, Universidad de Antioquia
 Medellín
- 1989 Informativo Diseño de Productos de Madera
 Duración: 90 horas
 Sena
 Medellín

DISPONIBILIDAD PARA RADICARME EN OTRA CIUDAD : SI NO

Aplicación del 2000



LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

Gonzalo Alberto Duque Sánchez

Identificado con cédula de ciudadanía 71728907

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS

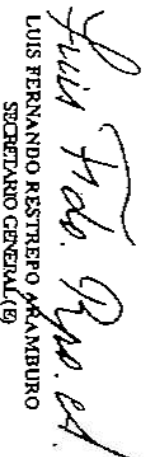
EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

INGENIERO INDUSTRIAL

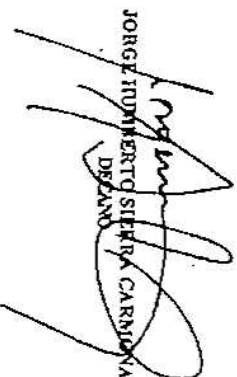
LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN

REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2002


ALBERTO URIBE CORRIÁ
RECTOR (9)


LUIS FERRNANDO RESTREPO ARAMBURO
SECRETARIO GENERAL (9)

19500


JORGE HUMBERTO SIERRA CARMONA
DECANO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 05228094431 ANT

INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA 17/10/2002

APELLIDOS

DUQUE SANCHEZ

NOMBRES

GONZALO ALBERTO

C.C. 71728907

UNIVERSIDAD

DE ANTIOQUIA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Gonzalo Alberto Duque Sanchez', written over a horizontal line.

PRESIDENTE DEL CONSEJO



LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

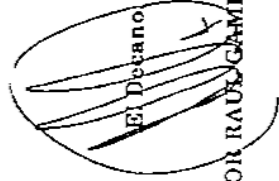
Especialista en Logística Empresarial


A


GONZALO ALBERTO DUQUE SANCHEZ

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diez


NESTOR RAÚL GAMBOA ARDILA

El Rector,

NESTOR JIMÉNEZ VARGAS

La Secretaria General,

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA

Bogotá, 28 julio de 2016

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –
ICFES**

Ciudad

Asunto: Carta de Compromiso equipo de Trabajo Convocatoria Solicitud de oferta distribución Pruebas 3,5,7,9 ICFES 2016.

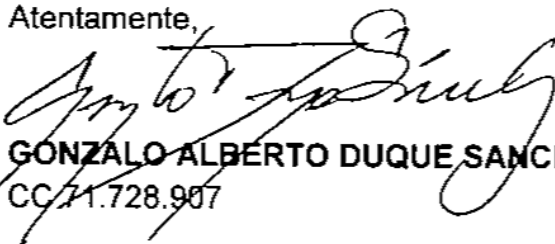
Respetados señores

GONZALO ALBERTO DUQUE SANCHEZ identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de INGENIERO INDUSTRIAL por medio de la presente, me permito de manera inequívoca manifestar el COMPROMISO para prestar mis servicios como COORDINADOR NACIONAL DE TRANSPORTE en caso que la empresa TCC S.A.S, resulte adjudicataria de la presente solicitud.

Por lo anterior manifiesto que:

- Conoci el alcance de la propuesta técnica presentada roles y tareas.
- Certifico que los datos, documentos aportados y demás información a mi nombre y anexos en la propuesta son verdaderos y corresponden a la realidad.
- Con la firma del presente compromiso, autorizo a que el ICFES solicite las validaciones y realice las comprobaciones ante las entidades que considere necesario.

Atentamente,



GONZALO ALBERTO DUQUE SANCHEZ

CC 71.728.907



COORDINADOR NACIONAL DE SEGURIDAD



PAQUETERÍA

TCC S.A.
Sede principal: Carrera 64 67 B 35 Medellín, Colombia • Teléfono: (4) 444 43 03
Fax: (4) 443 33 02 • www.tcc.com.co

ALEXANDER ZARAZA ZARAZA

ALEXANDER ZARAZA ZARAZA
Carrera 71G No 6d -39 Marsella Antigua – Apto 102
Celular: 3165246103
E-mail: alexzaraza@Outlook.com



PERFIL

Oficial retirado del Ejército Nacional de Colombia, **PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES**, capacitado para desempeñar los cargos de Jefe de Seguridad. Alta capacidad y responsabilidad laboral que me permiten asumir procesos y funciones relevantes en materia de planificación y control. Gran capacidad de análisis, innovación y liderazgo. Actitud y disposición de trabajo en equipo y bajo presión, generando y canalizando ideas para la toma de decisiones. La puntualidad, competitividad y ética profesional son herramientas que me permiten llevar a cabo exitosamente mis tareas.

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO : 19 febrero de 1985
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN : 16.015.121 La Dorada, Caldas
LIBRETA MILITAR : 850219 Primera Clase.
CEDULA MILITAR : 16015121
ESTADO CIVIL : Casado
LICENCIA DE CONDUCCION : 11001-3687237 Categoría 4

FORMACION ACADEMICA

BACHILLER Instituto Militar Flavio Angulo.
Fuerza Aérea Colombiana
Pto. Salgar, Cundinamarca 2001

PREGRADO Profesional en Ciencias Militares
Escuela Militar de Cadetes José
María Córdova.
Bogotá, Diciembre de 2004

Sexto Semestre Derecho.
Universidad Militar Nueva Granada
Bogotá, 2012

Cuarto Semestre de Relaciones
Internacionales con Estudios
Políticos (DISTANCIA)
Universidad Militar Nueva Granada
Bogotá, 2012

MERITOS Y GALARDONES

Mención de Honor
Por sentido de pertenencia y colaboración con la institución
Batallón de Policía Militar No 13
Bogotá D.C. 18 de mayo del 2009

Felicitaciones por Rectitud, Integridad y Honestidad
Comandante de batallón
Batallón de Infantería No 22 Batalla de Ayacucho
Manizales, 27 abril 2007

DIPLOMADOS

Diplomado Auditor Integral
(Norma Basc, Iso 9001, Iso 2800)
Basc Bogota
Bogotá, Noviembre de 2014

Gerencia de la Seguridad
Universidad Militar Nueva Granada
Bogotá, Mayo 2013

Derecho Internacional de los Conflictos Armados y Derecho Penal Internacional.
Universidad Autónoma
Bucaramanga, Noviembre 2004

CURSOS

Seminario: Programación Neurolingüística e Inteligencia Emocional Con Énfasis
En Liderazgo
Cámara de Comercio de Bogotá
Marzo de 2015

Administración y estudios de Seguridad de Personal
Business Alliance for Secure Commerce.
Bogota BASC.
Junio de 2014

Interpretación Norma ISO 31000
ISO
Mayo 2012

Auditor Interno BASC Versión 4.
Business Alliance for Secure Commerce.
Bogota BASC.
Mayo 2012

BASC Nivel 1
Business Alliance for Secure Commerce.
Bogota BASC
Mayo 2012

Curso avanzado supervisor
Escuela Colombiana de Seguridad Privada
(ACOSEP)
Bogotá D.C Enero de 2010

Básico de Supervisor
Academia Colombiana de Profesionales en Seguridad LTDA
Bogotá DC. Septiembre 2008

Introducción a la Vigilancia
Academia Colombiana de Profesionales en Seguridad LTDA
Bogotá D.C. Septiembre 2008

Nivel Básico en Administración de Servicios de Seguridad y Protección a Dignatarios.
Ejército Nacional Centro de Educación Militar (Escuela de Policía Militar)
Marzo. 2007

Entrenamiento en Operaciones de Protección y Contraterrorismo
Ejército Nacional Centro de Educación Militar (Escuela de Policía Militar)
Marzo. 2007

Procedimientos de Policía Militar
Ejército Nacional Centro de Educación Militar (Escuela de Policía Militar)
Abril, 2007

CURSO AVANZADO: Entrenamiento Táctico Centro de Reentrenamiento Táctico del Ejército
ODA-734 2nd BATTALION, 7 th SPECIAL GROUP
(AIRBORNE)
Noviembre 2005

CURSO AVANZADO: Especialización de Armas Básicas.
Ejército Nacional Centro de Educación Militar (Escuela de Infantería)
Agosto de 2005

Curso Básico de Combate.
Ejército Nacional Centro de Educación Militar (Escuela de Infantería)
Junio, 2005

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: TCC – TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA S.A

CARGO: Facilitador de Seguridad Física

JEFE INMEDIATO: William Moreno Saavedra

TELEFONO: 3102692864

(04 de Noviembre de 2011 – Actualmente)

Objetivo del cargo: Garantizar el adecuado funcionamiento de todas las actividades del area de Seguridad Física relacionadas con la custodia y logistica del transporte de mercancías

FUNCIONES:

- Análisis de situaciones de riesgos y la planificación y programación de las actuaciones para la implementación y realización de los servicios de seguridad.
- Organización, dirección e inspección del personal y servicios de seguridad.
- Propuestas de los sistemas de seguridad que resulten pertinentes, así como la supervisión de su utilización, funcionamiento y conservación.
- Control de la formación permanente del personal de seguridad.
- Atención de siniestros, novedades e investigaciones por pérdida de mercancía.
- Dirigir – coordinar – organizar las actuaciones del personal de Seguridad a su cargo.
- Control del funcionamiento de las instalaciones de sistemas físicos y electrónicos, así como del mantenimiento de estos y la gestión de las informaciones que generen.
- Realizar la programación mensual al personal de seguridad de TCC.
- Valorar la necesidad de solicitar la intervención o apoyo de las autoridades del estado, Policía Nacional, Ejército.
- Velar por el correcto uso de los medios y equipos que sean utilizados por el personal de control y vigilancia para el desempeño de sus Funciones.
- Coordinación y control de los escoltas solicitados por la operación para el acompañamiento de los vehículos.
- Verificación de la facturación de Inverioset contra los servicios prestados
- Verificación del cumplimiento de la supervisión externa y de Servicio al Cliente de acuerdo a la matriz de Supervisión de la empresa de seguridad.

- Realización de Grupos primarios con el personal de seguridad de la Empresa
- Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por las entidades del estado como la Red de Apoyo de la MEBOG – PONAL y Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN.

EMPRESA: G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A

CARGO: Coordinador de Operaciones.

JEFE INMEDIATO: Nixon Javier Dallos Malaver

TELEFONO: 3138491720

(02 de enero de 2010 – 02 de Noviembre de 2011)

FUNCIONES:

- Seguimiento del cumplimiento de la matriz de capacitación.
- Coordinación con las autoridades para apoyos requeridos.
- Verificación del cumplimiento de las funciones de los vigilantes y de la actividad de supervisión.
- Reunión con todo el personal de seguridad de la sede y realizar la capacitación mensual de acuerdo a la Matriz de capacitación para el personal.
- Revisión del cumplimiento de la supervisión logística de la sede y diligenciamiento de las encuestas electrónicas.
- Realizar diagnósticos de seguridad a las instalaciones de los clientes bajo su direccionamiento.
- Realizar Informes e indicadores gestión.
- Seguimiento a las propuestas de valor.
- Atención directa de los requerimientos del cliente.
- Verificación del cumplimiento de la supervisión logística y de Servicio al Cliente de acuerdo a la matriz de Supervisión.

CLIENTES BAJO RESPONSABILIDAD.

- BRINSA.
- ALPINA S.A
- TRANSER (TRANSPORTES Y SERVICIOS S.A)
- CONCESIONARIA TIBITOC.
- CLORO Y VINILO MEXICHEM.
- MARMOLES Y VITRIFICADOS CARRARA.
- PRAXAIR.
- ACEROS DIACO.

ALEXANDER ZARAZA ZARAZA

- ANDEAN IRON
- LEVEL (3).
- ZONA FRANCA TOCANCIPA.
- CROWN COLOMBIANA.

EMPRESA: ADMICONPORT LTDA. SEGURIDAD PRIVADA

CARGO: Supervisor de puesto.

JEFE INMEDIATO: Yeimy Arias
TELEFONO: 2405407-2405088
(30 de Julio del 2008 hasta 30 de Diciembre 2009)

EMPRESA: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

CARGO : Oficial del Ejercito - Subteniente

BATALLON: Batallón de infantería No 22 Batalla de Ayacucho (Manizales)

BATALLON: Batallón de contraguerrillas Mártires de Puerres (Palmira Valle)

BATALLON: Especial y Energético vial No 10 José Concha (Convención-Norte Santander-Sector del Catatumbo)

REFERENCIAS PERSONALES

Xiomara Doncel
Jefe Recursos Humanos Andrelis LTDA
Cel.: 3142184697

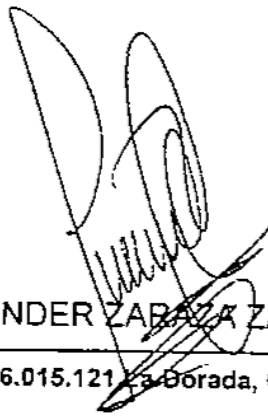
CT @ Nixon Javier Dallos Malaver
Director de Operaciones
G4S Secure Solutions Colombia S.A
Cel.: 3138491720

REFERENCIAS FAMILIARES

Luis Fernando Zaraza Angulo
Suboficial Retirado e la Fuerza Aérea Colombiana (Técnico Jefe)
Cel. 3143186164

ALEXANDER ZARAZA ZARAZA

Para efectos legales, hago constar que la información suministrada es totalmente cierta, (Art. 62 Numeral 1 C.S.T.) y puede ser verificada a cabalidad



ALEXANDER ZARAZA ZARAZA

CC.16.015.121 La Dorada, Caldas

República de Colombia
Los Ministerios de Defensa Nacional y de Educación Nacional
y en su nombre



La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdoba"

Personería Jurídica según Ley 153 de 1887

Confiere el Título de
Profesional en Ciencias Militares

Al Señor
Alexander Laraza Laraza

Cedula de Ciudadanía No. 16.015.121 Expedida en La Dorada
Quien cursó y aprobó las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la

Carrera Ciencias Militares

Programa debidamente registrado en el ICFES;
en testimonio de ello se otorga el presente

Diploma

5359

J.C. Leonado Muñoz Ruiz
Decano

J.C. Santiago Jarama Mejía
Troncal Académico

B.S. Guillermo Quiñonez Quiroz
Director

Registrado al Folio No. 157

Bozotá a los 05 días del mes

Bogotá, 28 julio de 2016

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –
ICFES**

Ciudad

Asunto: Carta de Compromiso equipo de Trabajo Convocatoria Solicitud de oferta
distribución Pruebas 3,5,7,9 ICFES 2016.

Respetados señores

ALEXANDER ZARAZA ZARAZA identificado como aparece al pie de mi firma, en
mi calidad de **PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES** por medio de la presente,
me permito de manera inequívoca manifestar el **COMPROMISO** para prestar mis
servicios como **COORDINADOR NACIONAL DE SEGURIDAD** en caso que la
empresa **TCC S.A.S.**, resulte adjudicataria de la presente solicitud.

Por lo anterior manifiesto que:

- Conoci el alcance de la propuesta técnica presentada roles y tareas.
- Certifico que los datos, documentos aportados y demás información
a mi nombre y anexos en la propuesta son verdaderos y corresponden
a la realidad.
- Con la firma del presente compromiso, autorizo a que el ICFES solicite
las validaciones y realice las comprobaciones ante las entidades que
considere necesario.

Atentamente

ALEXANDER ZARAZA ZARAZA
CC 16.015.121



COORDINADOR ASEGURAMIENTO DE CALIDAD



PAQUETERÍA

TCC S.A.
Sede principal: Carrera 64 67 N 35 Medellín, Colombia • Teléfono: (4) 444 48 03
Fax: (4) 443 56 02 • www.tcc.com.co

RUSVEL ANDERSON LÓPEZ SÁNCHEZ
Master en Supply Chain Management & Logistic
Especialista Gerencia Logística
Ingeniero Industrial



Matricula Profesional: 25228230851CND

Documento : 80.028.997

Dirección : Calle 67 Nª 79 - 17 apto 401, Bogotá Colombia

Móvil : 312 455 72 22

E-mail : wallace_rals@yahoo.com
rlopez@tec.com.co

Cuenta SKY : wallace_rals

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Industrial, especialista en Gerencia Logística, y Master en Supply Chain Management & Logistic; experiencia de más de 9 años en logística y procesos administrativos, con habilidades en organización y métodos, costos, indicadores de gestión.

Experiencia de 3 años en el área de Transporte de Mercancía con la Compañía TCC (Transportadora Comercial Colombia) en aspectos como entregas, recogidas, procesos Cross Docking, proceso inhouse, entre otros.

Experiencia de 5 años como Jefe de área de Empaque y Producto Terminado, Jefe de bodega y Supervisor en POSTOBON S.A. Controlar, coordinar y planear todo lo relacionado con: abastecimiento del producto terminado (PT), inventarios, almacenamiento, recibo y despacho de mercancía; garantizando la obtención de los resultados por medio de Indicadores de Gestión.

Experiencia en manejo de personal administrativo, operativo y sindical (170 personas).

Experiencia en reducción de costos logísticos y optimización de procesos del departamento.

Experiencia para garantizar el cumplimiento de cada uno de los procesos internos de la Compañía y dar cumplimiento a los objetivos e indicadores del área donde me desempeñe.

Capacidad de trabajar por indicadores, objetivos y bajo presión.

PERFIL PERSONAL

Soy una persona de retos, me gustan los desafíos, aprender nuevas cosas, adquiero los conocimientos nuevos con facilidad.

Alto grado de responsabilidad en cada una de mis labores, dispongo mis sentidos, mi mente y mi espíritu para lograr los mejores resultados. Soy muy atento con instrucciones y tareas, soy colaborador y pro-activo.

Excelentes relaciones interpersonales, capacidad de análisis y toma decisiones, creatividad y liderazgo. Cualidades humanas, interés por la calidad de vida, permanente compromiso y sentido de pertenencia con la organización a la que hago parte.

Confiable, perseverante y luchó por lo que quiero.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Maestría	Master en Supply Chain Management & Logistic Universidad de Barcelona Mayo de 2014 - 2015
Especialización:	Profesional en Gerencia Logística Universidad de Ceipa Medellín 2010- 2011

CURSOS

- ✦ Inteligencia Emocional. Transportadora Comercial Colombia 2015, Cámara de Comercio de Bogotá, sede sur.
- ✦ Habilidades Gerenciales. Transportadora Comercial Colombia 2014, Colfecar.
- ✦ Coaching Organizacional. Transportadora Comercial Colombia 2013, Hotel Estelar de la Feria.
- ✦ SALUD OCUPACIONAL, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Virtual. Bogotá D.C.,septiembrede 2012.
- ✦ MANEJO DE ALTURAS, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Bogotá D.C.,2009.

-
- ✚ CADENA DE SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTOS, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Virtual.
Bogotá D.C. Octubre de 2007
 - ✚ NORMAS DE CALIDAD ISO 9000, ICONTEC INTERNATIONAL:
Técnicas De Auditoria Y Habilidades Del Auditor
Bogotá D.C., marzo de 2007

SEMINARIOS Y CONFERENCIAS

- ✚ Conferencia: "Mercadeo en medio de una Crisis"
Javier Jaramillo, Subgerente de Mercadeo y Ventas Coca-Cola Company.
Auditorio Mariano Alvear, FUSM.
- ✚ Seminario: "Jóvenes Emprendedores"
Fundación Universitaria San Martín
- ✚ Conferencia: "Situación económica actual de Colombia"
Ministro de Hacienda, Dr. Juan Manuel Santos.
Auditorio Mariano Alvear, FUSM.

CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS

- Manejo de Oracle módulo HCM (Human Customer Management)
- Manejo de Oracle módulo CRM (Customer Relationship Management).
- Manejo de SAP módulo MM (Materials Management).
- Conocimientos básicos en Java y Visual Basic.

IDIOMAS

➤ Ingles	Hablado	40%
	Escrito	50%
	Leído	50%
	Comprensión	50%

EXPERIENCIA

-
-
- **Facilitador de Operaciones**
GRUPO TCC, Transportadora Comercial Colombia
23 de noviembre de 2012 - Actualmente

Funciones:

- ✓ Control y seguimiento de efectividad de Entregas y Recogidas (60 rutas)
- ✓ Medición de gestión a través de Indicadores de Gestión.
- ✓ Garantizar el correcto flujo del proceso Cross Docking.
- ✓ Administración de personal (170 colaboradores).
- ✓ Planear la operación de entregas para dar cumplimiento a la promesa de servicio con los clientes.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las recogidas de clientes oro de la Compañía.
- ✓ Manejo de procesos de Logística Inversa con algunos clientes (devoluciones).
- ✓ Ejecución y Control de costos.

Logros:

- ✓ Disminución de tiempo suplementario en un 28% (de 7 mil horas mes a 5 mil).
- ✓ Conformar un equipo de trabajo.
- ✓ Formación y control del recurso humano.
- ✓ Mejorar el clima laboral (medición de Gestión de Desempeño).
- ✓ Mejorar el indicador de recogidas.
- ✓ Mejorar indicador de entregas.
- ✓ Garantizar el proceso de recolección de los Clientes Oro.
- ✓ Mejorar la percepción de la Recolección de los clientes Oro

- **Jefe de Almacén de Empaque y Producto Terminado**
POSTOBON S.A. Sucursal Villavicencio

Marzo 17 de 2011 -Julio 04 de 2012
Jefe inmediato: Harruman González, Administrador de la Planta

Funciones:

- ✓ Garantizar el cumplimiento de los objetivos del departamento por medio de indicadores de gestión.
- ✓ Responsable del inventario de Producto terminado, (costo de más de 1000 millones de pesos).
- ✓ Responsable de garantizar la operación logística de entrada y salida de mercancía, así como el excelente almacenamiento de la misma.
- ✓ Garantizar cero agotados al área de ventas por medio de la continua planeación, programación y análisis de la demanda.

-
- ✓ Reducir costos logísticos (fletes, costo de inventario, pérdidas por obsolescencia, mermas, dolo, etc.)
 - ✓ Mantener un excelente flujo en la operación (recibo y despacho de mercancía, almacenamiento del producto terminado, alistamiento de pedidos a mayoristas, alistamiento de la flota (40 vehículos)
 - ✓ Mantener inventarios óptimos, reducir faltantes, defectuosos y mermas.
 - ✓ Verificar información registrada en SAP de acuerdo a movimientos físicos (entradas y salidas de mercancía, bajas, desperfectos, roturas, notas crédito, facturas, fletes, entre otras).
 - ✓ Planificar y ejecutar mensualmente el cierre de inventario físico de PT (conteo total con auditoría de todas las jefaturas de la planta) y cierre en el sistema SAP (generar documentos, verificar diferencias, solucionar eventualidades y lanzar formas definitivas para el cierre contable).

Logros:

- ✓ Recibir un inventario con un faltante de más de 1200 cajas físicas (más de 30 millones de pesos de pérdidas) e irlo reduciendo sistemáticamente hasta 130 cajas físicas (2 millones de pesos).
- ✓ Pasar de un indicador de Exactitud de Producto Terminado de 97.8% a 99.8%.
- ✓ Sacar del último puesto a nivel nacional al departamento y colocarlo a la altura de las plantas con mejores indicadores.
- ✓ Lograr darle control, orden y aseó a la bodega que era de más de 1000 m², mediante cronogramas de aseó, usando la metodología de las 5s.
- ✓ Mantener cero agotados a nuestro cliente interno: ventas.
- ✓ Reducir los fletes por más de 100 millones de pesos.
- ✓ Reducir el costo del inventario en más de 500 millones de pesos sin tener agotados y cumpliéndole a ventas todos los pedidos solicitados.
- ✓ Ajustar los días de inventario de cada cierre mensual, al objetivo de la División Nacional de Logística. Para ello realice una clasificación ABC de todas las referencias y un análisis de Máximos y Mínimos en el comportamiento de la demanda para saber qué y cuánto pedir.
- ✓ Tener inventarios óptimos y excelente rotación del producto mediante el método FIFO y FEFO.
- ✓ Formar y consolidar un equipo de trabajo (supervisores, operarios, montacarguistas y conductores)

-
- Profesional en Entrenamiento
POSTOBON S.A.GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.
Agosto de 2010 a marzo de 2011
Jefe inmediato: Camilo Rodríguez, Gerente Administrativo

En este periodo fui becado por la Compañía para estudiar de tiempo completo un Diplomado de Gerencia Logística con la universidad de Ceipa de Medellín.

- Supervisor de Empaque y Producto
POSTOBON S.A.GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.
Mayo 10 de 2008 - Julio de 2010.
Jefe inmediato: Pedro Giovanni Duarte, Jefe de Almacén de Empaque y Producto.

Funciones:

- ✓ Supervisar los procesos del departamento y garantizar la ejecución de las operaciones de entrada y salida de mercancía, del almacenamiento y la rotación del producto para evitar vencimientos.
- ✓ Manejo de personal Sindicalizado (40 personas por turno)
- ✓ Coordinar la operación logística para cargar y despachar 80 camiones con el producto exacto que debía salir al mercado.
- ✓ Manejo de SAP modulo MM.

Logros:

- ✓ Ser escogido por merito propio, entre 26 supervisores, para ser nombrado jefe de bodega y ser responsable de toda la operación logística, del personal operativo y de supervisores.
- ✓ Aprender a manejar personal sindicalizado.
- ✓ Ganar una beca en la Compañía para el programa de Profesionales en Entrenamiento (cohorte 2010 - 2011) mediante pruebas teóricas, técnicas y psicológicas en Bogotá y Medellín con la División Nacional de Logística para estudiar Gerencia Logística.

- Facilitador

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Departamento de Planeación y Gestión de Calidad.

Marzo 12 - Julio 12 de 2007.

Jefe inmediato: Leonardo Cruz, Coordinador del Departamento de Planeación y gestión de Calidad.

Apoyo en el diseño de una Prueba Piloto para el sistema de Gestión Documental (Workflow).

Desarrollo de un Manual didáctico para el área de correspondencia.

-
- **Coordinador de Inventarios**
CONSTRUDISEÑOS LTDA.
Jefe inmediato: Lida Lozano, Gerente General
Contrato por proyecto ejecutado

Funciones:

- ✓ Coordinar y planear la toma de activos físicos y de mercancía a diferentes empresas que contratara en un determinado periodo de tiempo.
- ✓ Hacer informes en Excel con la información obtenida.

Logros:

- ✓ Manejo de personal
- ✓ Controlar tiempos de desarrollo y ejecución de actividades.
- ✓ Trabajar bajo presión.

Toma de activos físicos en **BANCAFE**, regional Pereira.
Toma de activos físicos en la **Cámara de Comercio Bogotá**.

- **Coordinador de Inventarios**
DATA INVENTARIOS DE COLOMBIA.
Jefe Inmediato: Carlos Franco, Coordinador de Proyectos
Junio - Diciembre de 2006

Funciones:

- ✓ Coordinar y planear la toma de activos físicos y de mercancía a la empresa que nos contratara en un determinado periodo de tiempo.
- ✓ Hacer informes en Excel con la información obtenida.

Logros:

- ✓ Manejo de personal
- ✓ Controlar tiempos de desarrollo y ejecución de actividades.
- ✓ Trabajar bajo presión.

Toma de activos físicos en la **FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS**, en la ciudad de Bogotá y Pereira.
Toma de activos físicos en **COMCEL**, Pereira.
Toma de activos físicos en **CERRACOL**, Bogotá.

REFERENCIAS

↳ Harriman González
Administrador, Gaseosas de Córdoba S.A. Postobon Villavicencio

Oficina: 661 48 00 ext. 4805

Móvil: 314 457 61 56

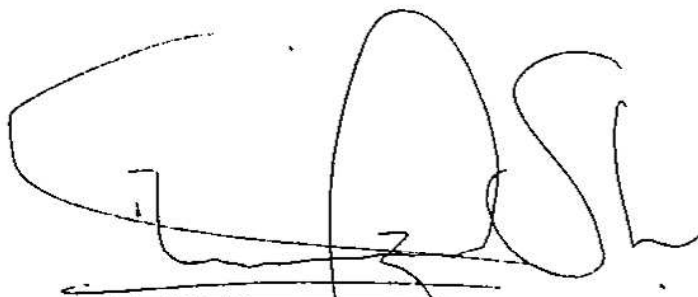
Corporativo: 318 226 9334

↳ Pedro Giovanni Duarte
Jefe Nacional de Empaque y Producto terminado, Postobon S.A.

Oficina: 37.59700 ext. 9770

Móvil: 320 434 86 48

Corporativo: 317 266 69 89



Rusvel Anderson López Sánchez
C.C. 80028997
TP 25228230851CND

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MART

Personería Jurídica Resolución 12387 de Agosto 18 de 1981 M.E.N.



TENIENDO EN CUENTA QUE

Rusvel Anderson López Sánchez

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 80. 028.997 / Santafé de Bogotá, D.C.

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS,
LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS POR LA

Facultad de Ingeniería

LE OTORGA,

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
EL TITULO DE

Ingeniero Industrial

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y REFRENDAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACION
EN BOGOTA, D.C., A LOS Veintidós (23) DIAS DEL MES DE octubre DE Dos mil Siete (2007)


REGTOR

DECAÑO

SECRETARIO GENERAL
DIPLOMA N°

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



LA ASOCIACION PROFESIONAL DE
INGENIEROS INDUSTRIALES
DE COLOMBIA
RUBEN ANDERSON
LOPEZ SANCHEZ
C.D. 9814851
FUNDACION UNIVERSITARIA
SAN MARTIN

Bogota, 28 de Julio de 2016

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES
Ciudad

Asunto: Carta de Compromiso equipo de Trabajo solicitud de oferta Distribución 3,5,7,9
Pruebas 2016

Respetados señores

RUSVEL ANDERSON LOPEZ SANCHEZ identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de INGENIERO INDUSTRIAL por medio de la presente, me permito de manera inequívoca manifestar el COMPROMISO para prestar mis servicios como COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD en caso que la empresa TCC S.A.S , resulte adjudicataria de la Solicitud de oferta pruebas 3,5,7,9 de 2016

Por lo anterior manifiesto que:

- Conocí el alcance de la propuesta técnica presentada roles y tareas del cargo
- Certifico que los datos, documentos aportados y demás información a mi nombre y anexos en la propuesta son verdaderos y corresponden a la realidad.
- Con la firma del presente compromiso, autorizo a que el ICFES solicite las validaciones y realice las comprobaciones ante las entidades que considere necesario.

Atentamente,



RUSVEL ANDERSON LOPEZ SANCHEZ
CC 80.028.997